



*[Handwritten signature]*

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

Expte. 2010/02893

Montevideo, 23 JUL. 2010

ASUNTO 57/2010

VISTO: los llamados a Licitación Pública y Compra Directa que se dirán;

RESULTANDO: I) que las Licitaciones Públicas Nos. 04/002/08, 06/002/08, 07/002/08, 08/002/08, 09/002/08, 10/002/08 y 11/002/08, así como la Compra Directa N° 90285, son procedimientos de contratación llevados a cabo por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con el objeto de diseñar y construir viviendas y salón de usos múltiples, mediante contrato de obra de "llave en mano", en terrenos suministrados por los oferentes en los departamentos del país especificados en cada convocatoria, con destino a la población activa y pasiva comprendida en la franja de ingresos atendida por esa Secretaría de Estado, de acuerdo con los términos de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares aplicables;

II) que en los Pliegos que regulan los referidos llamados, se estableció que para los suministros de hasta 20 viviendas el plazo de obra máximo es de 270 días calendarios y el plazo total comprende el plazo de obra más 365 días calendarios; en tanto para los suministros de entre 20 a 40 viviendas el plazo de obra máximo es de 400 días calendarios y el plazo de obra comprende el plazo de obra más 365 días calendarios (artículo 3 de los Pliegos respectivos);

III) que empresas integrantes de la Cámara de la Construcción del Uruguay han planteado ante la mencionada Secretaría de Estado, que los plazos de obra y total establecidos

2010/04000/02893

en los Pliegos aplicables a los llamados a licitación realizados en los años 2008 y 2009 citados precedentemente, son menores a los previstos para similares convocatorias realizadas en los años 2006 y 2007; en virtud de lo cual solicitan su extensión, alegando la brevedad de los mismos para dar cumplimiento con el objeto del contrato;

CONSIDERANDO: I) que analizado dicho planteamiento por el Departamento de Desarrollo y Proyectos de la División Arquitectura del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se indica que, efectivamente existe diferencia en los plazos establecidos en los procedimientos de contratación convocados en los años 2006 y 2007, respecto de los realizados en los años 2008 y 2009, en la medida que para los primeros se computan días laborables para la industria de la construcción, en tanto para los segundos llamados se computan días corridos;

II) que en virtud de ello sostiene que los plazos de obras de los llamados relacionados en el Resultando I de la presente resultan exiguos para la efectiva culminación de las obras licitadas, por lo cual se propone extenderlos, en los términos que se referirán en la parte resolutive, de manera tal que en todos los procedimientos de contratación convocados por el referido Ministerio, las empresas deban entregar el suministro en los mismos plazos;

III) que la Dirección Nacional de Vivienda de la mencionada Secretaría de Estado entiende oportuno actuar conforme a lo sugerido por sus servicios técnicos, a fin de que los contratistas puedan cumplir en plazo con el suministro licitado,



sin que la extensión del plazo propuesta para el cumplimiento de los contratos implique una afectación sustantiva del servicio;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares aplicables a los llamados enunciados en el Resultando I de la presente;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Establécese que en las Licitaciones Públicas Nos. 04/002/08, 06/002/08, 07/002/08, 08/002/08, 09/002/08, 10/002/08 y 11/002/08; así como en la Compra Directa N° 90285, convocadas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con el objeto de diseñar y construir viviendas y salón de usos múltiples, mediante contrato de obra de "llave en mano", en terrenos suministrados por los oferentes en los departamentos del país especificados en cada convocatoria, con destino a la población activa y pasiva comprendida en la franja de ingresos atendida por el Ministerio de Vivienda Ordenamiento territorial y Medio Ambiente, el plazo de obra y el plazo total serán los siguientes:

Nº de viviendas	Plazo de obra (*)	Plazo total
8 a 20	Máximo 380 días calendario	Plazo de obra + 365 días calendario
21 a 40	Máximo 710 días calendario	Plazo de obra + 365 días calendario

(\*) Los plazos de obra de las ofertas que empleen sistemas constructivos con componentes prefabricados deberán ser reducidos por lo menos en un 20% (veinte por ciento).

Días laborables/ año:  $364 \times (5/7)$  ..... +260  
Días de licencia anual..... -20  
Feriados no laborables en la construcción:  $7 \times (5/7)$ ..... - 5  
Total días laborables por año ..... 265  
Días laborables por mes:  $235/12 = 19,58$

$(240/19,58) \times 30 = 368$  días

$(450/19,58) \times 30 = 690$  días

2º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente para la notificación de las empresas adjudicatarias de las Licitaciones Públicas y Compra Directa referidas en el Resultando I de la presente Resolución y demás efectos.-

JOSE MUJICA  
Presidente de la República